

RESOLUCIÓN N. 030-05-25
80631

FECHA: 05-25-2018

1 de 6

HOJA No.

POR LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE UNOS BIENES MUEBLES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA QUINDIO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA SER OFRECIDO MEDIANTE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO

El Gerente Departamental en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Resolución Reglamentaria 274 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 de la Resolución Orgánica No. 274 de 2014, señala que el proceso de baja es aquel mediante el cual la administración decide retirar un bien definitivamente del patrimonio de la entidad.

Que el artículo 10 de la Resolución Orgánica No. 274 de 2014, delegó en los Gerentes Departamentales, la facultad de ordenar la baja de los bienes muebles de carácter devolutivo de la Contraloría General de la República en el nivel desconcentrado.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Resolución Orgánica No. 274 de 2014, se elaboraron los estudios técnicos para adelantar la baja de los bienes objeto de la presente Resolución, los cuales se dieron a conocer al comité de bajas, Según Acta 01 del 25 de mayo de 2018.

Que la Dirección de Recursos Físicos de la Contraloría General de la República, tal y como lo ordena el párrafo único del artículo 21 de la citada Resolución, mediante oficio 2018IE0031806 de abril 26 de 2018, remite la certificación de baja No. 1621, 1622, 1625, 1626, 1627, 1629, 1631, 1632, 1633, 1639, 1641, 1642, 1646, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1658, 1659, 1683, en la que consta que los elementos cuya baja se pretende, son de propiedad de la entidad y están cargados en los libros de control de esa dependencia.

Que el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015, establece:

“(...)

Enajenación de bienes mueble a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los (30) días calendario, siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad debe señalar necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes de la entidad, titular del bien y los interesados en recibirlos, deben suscribir un acta de entrega, en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega”

Que el 25 de mayo de 2018, el funcionario enlace de inventarios presentó al Comité de bajas los estudios técnicos y de conveniencia para continuar con el procedimiento de baja respectivo.

Que tal como consta en el acta No. 01 de mayo 25 de 2018, el Comité de Bajas, previo cumplimiento de los requisitos y en ejercicio de las funciones establecidas en el Artículo 6° de la Resolución Orgánica No. 274 de 2014, consideró necesario y conveniente dar de baja los elementos devolutivos de propiedad de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Quindío, que se relacionan e identifican a continuación, para que se ordenara su baja y se realice su ofrecimiento bajo la modalidad de enajenación a título gratuito a otras entidades del Estado y en consecuencia recomendó al Gerente Departamental la expedición del acto administrativo que así lo ordene.

En mérito de lo expuesto:

RESUEVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la baja de los bienes devolutivos que se relacionan en la presente Resolución, de propiedad de la Gerencia Departamental Colegiada del Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ofrecer mediante la modalidad de enajenación a título gratuito a otras entidades del Estado, los bienes que se relacionan a continuación:

LOTE 1 EQUIPO DE CÓMPUTO Y ASCESORIOS

PLACA	CODIGO	TIPO DE ELEMENTO	SERIE	ESTADO
3016932 ✓	22423333	COMPUTADOR PC - SMART CON PARLANTES	BSTC10010006	OBSOLETO
3016922 ✓	22423333	COMPUTADOR PC - SMART CON PARLANTES	BSTC10010115	OBSOLETO
3016933 ✓	22423333	COMPUTADOR PC -	BSTC10010483	OBSOLETO



PLACA	CODIGO	TIPO DE ELEMENTO	SERIE	ESTADO
		SMART CON PARLANTES		
3016920 ✓	22423333	COMPUTADOR PC - SMART CON PARLANTES	BSTC10010056	OBSOLETO
3016925 ✓	22423333	COMPUTADOR PC - SMART CON PARLANTES	BSTC10010230	OBSOLETO
3016927 ✓	22423333	COMPUTADOR PC - SMART CON PARLANTES	BSTC10010490	OBSOLETO
3016926	22423333	COMPUTADOR PC - SMART CON PARLANTES	BSTC10010146	OBSOLETO
3016919 ✓	22423333	COMPUTADOR PC - SMART CON PARLANTES	BSTC10010456	OBSOLETO
3016924 ✓	22423333	COMPUTADOR PC - SMART CON PARLANTES	BSTC10010140	OBSOLETO
3016921	22423333	COMPUTADOR PC - SMART CON PARLANTES	BSTC10010114	OBSOLETO
3016923	22423333	COMPUTADOR PC - SMART	BSTC10010128	OBSOLETO
3017128 ✓	22408058	COMPUTADOR PORTATIL PC SMART CON MALETIN, MOUSE Y GUAYA	TSTC10020005	OBSOLETO
3017126 ✓	22408058	COMPUTADOR PORTATIL PC SMART CON MALETIN, MOUSE Y GUAYA	TSTC10020018	OBSOLETO
3017129 ✓	22408058	COMPUTADOR PORTATIL PC SMART CON MALETIN, MOUSE Y GUAYA	TSTC10020140	OBSOLETO
3016928 ✓	22423333	COMPUTADOR PC- SMART CON PARLAN	BSTC10010492	OBSOLETO

PLACA	CODIGO	TIPO DE ELEMENTO	SERIE	ESTADO
3016929	22423333	COMPUTADOR PC- SMART CON PARLAN	BSTC10010500	OBSOLETO
3016930	22423333	COMPUTADOR PC- SMART CON PARLAN	BSTC10010501	OBSOLETO
3016931	22423333	COMPUTADOR PC- SMART CON PARLAN	BSTC10010502	OBSOLETO
3017125	22408058	COMPUTADOR PORTATIL PC SMART C	TSTC10020010	OBSOLETO
3021645	22402035	COMOUTADOR HP COMPAQ 6200 PRO	CN4143OXL	NO SE CONSIGUE RESPUESTO
3024550	22423338	COMOUTADOR HP 6300 CON CAMARA	MXL2412SLK	NO SE CONSIGUE RESPUESTO
3021638	22402035	COMOUTADOR HP COMPAQ 6200 PRO	CN4143XLC	NO SE CONSIGUE RESPUESTO
3021637	22402035	COMOUTADOR HP COMPAQ 6200 PRO	CN4143XLT	OBSOLETO

ARTÍCULO TERCERO: Para formalizar y perfeccionar el proceso de baja de los elementos relacionados se declara que los mismos se encuentran ubicados en la carrera 16 No. 13-01 esquina, en la ciudad de Armenia.

ARTÍCULO CUARTO: Las entidades públicas interesadas en recibir a título gratuito los bienes relacionados en el presente proceso de baja de bienes, deberán manifestar su interés mediante escrito dirigido a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada del Quindío, ubicada en la carrera 16 No. 13-01 esquina en la ciudad de Armenia, sustentando la necesidad del bien para el cumplimiento de sus funciones y exponiendo las razones que justifiquen su solicitud.

ARTÍCULO QUINTO: La entidad que reciba los bienes en virtud del presente proceso de baja de bienes por la modalidad de enajenación a título gratuito, deberá costeará todos los gastos para trasladar los equipos de cómputo hasta su destino y los demás que se generen en el proceso.

ARTÍCULO SEXTO: ENVIAR EL ORIGINAL DE LA PRESENTE Resolución a la Dirección de Recursos Físicos, para los fines pertinentes y autorizar su publicación en la página web de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEPTIMO: Si trascurrido el tiempo de que trata el artículo anterior no se presentará manifestación de interés para transferir a título gratuito los bienes a otra entidad del estado, se procederá a realizar la enajenación a título oneroso conforme a lo establecido en la Resolución 274 de 2014.

ARTÍCULO OCTAVO: Practíquese las demás diligencias necesarias para el cabal cumplimiento del proceso de baja regulado en la Resolución Orgánica No. 274 de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los (25) días del mes de mayo de 2018.


EDGAR FABIAN BLANCO CARMONA
Gerente Departamental

Proyectó y elaboró Dolis Alicia Vanegas Torres
TRD 80631-003-58 ACTAS DE COMITÉ DE BAJAS E INVENTARIOS